



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00248-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en el proceso, no se observa que se haya notificado en debida forma a la parte demandada y, a pesar que se practicaron medidas cautelares, de común acuerdo, tanto demandante como ejecutados solicitaron el retiro de la demanda sin condena en perjuicios a la ejecutante, por llegar a un acuerdo entre ellos.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR COOPERATIVO COESCOPE**, contra **MILENA TORCOROMA ANGARITA PACHECO** y **HÉCTOR JULIO DÍAZ SOLANO**.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución y desglose de los documentos de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: SIN CONDENA en perjuicios a la parte ejecutante, por existir acuerdo entre las partes que así lo solicita.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 130 del 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb12c4a632252a059f341a273ebee257911bf5ca27a7206274d6517519f74232**

Documento generado en 10/08/2022 07:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>